

Río Gallegos, 4 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.206/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 0317/22 se reconoce el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento por parte del docente Miguel Ángel DURAN PERALTA, a partir del día 7 de febrero de 2022, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 1009/23 se reintegra al docente Miguel Ángel DURAN PERALTA a sus funciones laborales, a partir del 11 de diciembre de 2023, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral y se comunica que ha usufructuado SEISCIENTOS SETENTA Y UN (671) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 491/24 la Secretaria de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente en cuestión y solicita se dicte instrumento legal reconociendo la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento durante el día 9 de abril de 2024 y desde el 9 de julio de 2024 y hasta el 4 de septiembre de 2024 con la percepción CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE dado que obra Acta de la Junta Médica del servicio de Medicina Laboral, estableciendo que el docente continúa en licencia médica por afecciones de largo tratamiento, es necesario otorgar a partir del 5 de septiembre de 2024 licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes;

QUE obra reporte del sistema de medicina laboral de la UNPA;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** DAR POR OTORGADA la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, por parte del docente Miguel Ángel DURAN PERALTA (C.U.I.L. N° 23-17275556-9) durante el día 9 de abril de 2024 y desde el 9 de julio de 2024 y hasta el 4 de septiembre de 2024 con la percepción CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Código del cargo 4PP-3-10205-P, Escuela de Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales.-

**ARTÍCULO 2°.-** OTORGAR la continuidad del uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, por parte del docente Miguel Ángel DURAN PERALTA (C.U.I.L. N° 23-17275556-9) a partir del 5 de septiembre de 2024 con la percepción CINCUENTA POR CIENTO (50%) de sus haberes, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplina 05-35-05-00-01, Código del cargo 4PP-3-10205-P, Escuela de Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales.-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro del docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, el Departamento de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

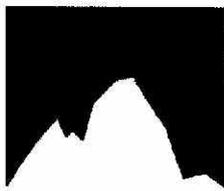
**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de

///



DISPOSICIÓN

N° 0429/2024



**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
Dra. Karina Francisovic  
Decana  
UNPA - UARG